



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE JULIO DE 2015

Suplemento
7598

B

No.- 4108

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Al público en general.

P r e s e n t e .

En el expediente 050/2010, relativo al juicio ejecutivo mercantil, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por la Licenciada Aura Liz Arce Cortes, endosataria en procuración de la ciudadana Nellis Frías Ramón o Nelly Frías Ramón, en contra de Antonio Frías Ramón, el tres de junio de dos mil quince, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Toda vez que ha fenecido el término concedido a la parte demandada y la acreedora reembargante desahogaran las vista ordenada en el auto de catorce de mayo de dos mil quince, es consecuencia se le tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado.

Segundo. Se tiene por presente al Licenciado Delmar Arce Cortes, autorizado del actor en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, con su escrito que se provee, mediante el cual desahoga la vista ordenada en el auto de catorce de mayo de dos mil quince.

Por otra parte el ocurrente solicita se saque a remate el bien inmueble sujeto a ejecución; sin embargo, para estar en aptitud de hacer pronunciamiento alguno respecto de ésta solicitud, resulta necesario proveer respecto a los avalúos que corren agregado en autos.

En este sentido, toda vez que la actualización de avalúo exhibido por el ingeniero JOSÉ ELIPE CAMPOS PÉREZ -perito designado por el ejecutante- y el avalúo exhibido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ -perito en rebeldía de la parte demandada-, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito de la parte ejecutante, para todos los efectos legales correspondientes

En esa tesitura, de conformidad con lo establecido por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de de proceder, se señala las diez horas del día ocho de julio de dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble ubicado en calle (4) Cuatro, manzana XII doce, lote (2) dos del fraccionamiento Santa Elena, (Ranchería Miguel Hidalgo, del Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados y construcción de 60.19 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: 15.00 metros con lote uno.

Al Sureste: 15.00 metros con lote tres.

Al Noreste: 7.00 metros con calle Cuatro.

Al Suroeste: 7.00 metros con fraccionamiento La Isla.

Inscrito el 13 de marzo de 2002, a folios 14034 al 14050, volumen 126, afectando al predio 146075, folio 125 del Libro Mayor volumen 576.

Inmueble que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$738,000.00 (setecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio de proceder.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el precepto legal 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta localidad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

Quinto. Se recibe el escrito signado por la licenciada Adriana Leyva Domínguez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita en los términos de la escritura certificada número cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco, pasada ante la fe del licenciado José Daniel Labardini Schettino, Titular de la notaría número ochenta y seis del Distrito Federal, en la cual se hace constar el Poder Limitado que otorga el "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", a favor del licenciado Adriana Leyva Domínguez, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. De la cual exhibe copia simple, para que previo cotejo que esta secretaría realice con la copia certificada, se le haga devolución de la misma, previa constancia y firma de recibido que otorgue en autos.

Se tiene a la promovente con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo TERCERÍA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA, respecto del inmueble consistente en: Calle Cuatro, Lote 02 Manzana 12 del Fraccionamiento, Santa Elena de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Derivada del expediente número 050/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Aura Liz Arce Cortes, Endosataria en procuración de la ciudadana Nelly Frías Ramón y/o Nelly Frías Ramón, seguido actualmente por el autorizado del actor en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, licenciado Delmar Arce Cortes, en contra de Antonio Frías Ramón.

Sexto. En consecuencia y con fundamento en los numerales 1362, 1363, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio

No Reformado, se da entrada a la tercería en la vía y forma propuesta; por tanto, fórmese cuademillo separado y unido al principal, sin suspensión del procedimiento.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Urdía Gutiérrez García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de junio del dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial.
Lic. Julio César Morales Gómez.

menm

No.- 4097

PRIMER AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UNO****DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ**

Teléfonos 3- 13466

139467,154546

Fax: 3-157811

TITULAR

AV. PASEO TABASCO, No. 910

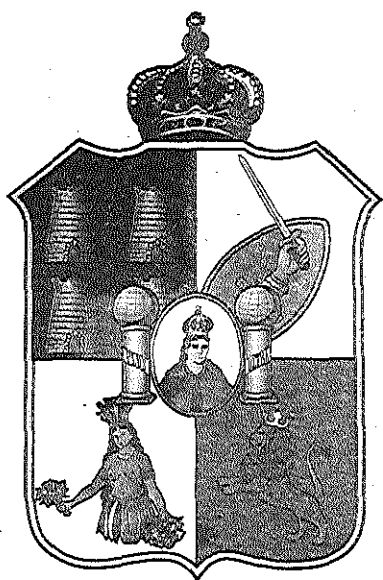
COL. JESÚS GARCÍA

VILLAHERMOSA, TABASCO.

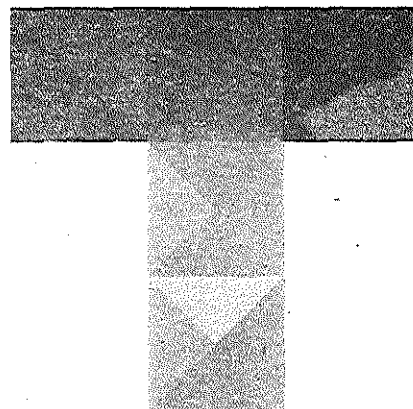
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Dr. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 15,478 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO), del Volumen 668 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO) DEL PROTOCOLO ABIERTO, otorgada ante mí, el día VEINTINUEVE de MAYO del año DOS MIL QUINCE, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta señora LUCINDA CASTRO Y CASTRO. El Heredero instituido señor EFRAÍN PÉREZ CRUZ ACEPTO LA HERENCIA y el cargo de ALBACEA, que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo, y las señoras ANA GUADALUPE y JUDITH ambas de apellidos PÉREZ CASTRO aceptaron el LEGADO que dejó a su fallecimiento la autora de la sucesión; manifestando que con tal carácter y en cumplimiento de su cometido, procederán a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE**DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ**



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.